

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2020-00092-00

1º. A voces de lo previsto por el numeral 1º del art. 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada en plana que antecede y obrante en archivo PDF 77.

2º. Póngase en conocimiento de las partes la solicitud elevada por quien fuera designada como auxiliar de la justicia -perito- al interior de este proceso, en torno al pago de los honorarios definitivos que le fueron señalados obrante en archivo PDF 70 del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de5e3aa382ae760438d3188b328d726731ac178816a9dc574609fd58b1a6b2b**

Documento generado en 14/08/2023 05:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

S E C R E T A R I A

LIQUIDACION DE COSTAS

Rad. 686793105001-2020-00092-00

Atendiendo lo ordenado en el ordinal tercero, de la sentencia proferida por este Juzgado en audiencia llevada a cabo el tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022), y confirmada por el H. Tribunal Superior de este Distrito, en providencia del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de ERNESTO DUARTE SANCHEZ, y a favor de GIL CASTILLO MARTINEZ, así:

a) Agencias en derecho Primera instancia.....	\$ 600.000=
b) Gastos del proceso. Honorarios perito PDF55.....	\$ 200.000, =
b) Agencias en derecho segunda instancia.....	<u>\$4.640.000,=</u>
TOTAL.	\$5.440.000=

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$5.440.000,=)

San Gil, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).


SERGIO ALEJANDRO GALVIS GARCIA
Secretario ad-hoc